

AVISO 0034

Valledupar, 02 de Marzo de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 001552 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN"**.

Sujeto a notificar **YONNIS DE JESUS BECERRA SOCARRAS**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **YONNIS DE JESUS BECERRA SOCARRAS** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico la **RESOLUCIÓN NO 001552 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Miércoles**) **08 Marzo de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (02) de Marzo de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (08) de Marzo de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED

Sr. (a):
YONNIS DE JESUS BECERRA SOCARRAS

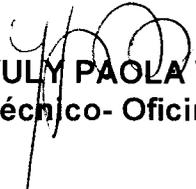
Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 001552 de fecha 13 de Febrero de 2023, “Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación **el día (23) Febrero de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta **el día (01) de Marzo de 2023**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 001552

FECHA 13 FEB 2023

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante solicitud radicada bajo el número 2022-PENS-025880 de fecha 23/12/2022, el (la) señor(a) YONNIS DE JESUS BECERRA SOCARRAS identificado(a) con cédula de ciudadanía número 77.036.923 expedido(a) en La Paz - Cesar, solicita el reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación, por los servicios prestados como docente vinculación Municipal, fuente de Recursos Propios en la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices - del Municipio de San Diego – Cesar.
- b. Que el peticionario aportó los siguientes documentos: Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, certificado de salarios, certificado de tiempo de servicios, certificado de no pensionado.
- c. Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 18-12-1967 y cuenta con 55 años de edad.
- d. Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidades Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total días
Gob. Cesar	1997-08-05	2022-12-18	25	04	13	9.133

- e. Que el docente adquirió el status de jubilado el 2022-12-18 fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- f. Que los factores salariales que sirvieron de base para esta liquidación son:

Factor	Valor
Asignación básica	\$4.775.751
Bonificación mensual	117.928
Bonificación Pedagógica	75.063
Horas Extras	192.501
Total factores salariales	\$5.161.243
Valor de la mesada pensional	\$3.870.932

- g. Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.
- h. Que se hace efectiva a partir del 2022-12-19.
- i. Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3135 de 1968, Ley 91 de 1989 y Decreto 1075 de 2015.
- j. Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Valledupar, 14 de febrero de 2023

Señor
YONNIS DE JESUS BECERRA SOCARRAS
yobesopitilla@hotmail.com
San Diego, Cesar



R: CES2022ER028190
E: CES2023EE003280

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 001552 del 13 FEB 2023, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 001552 DEL 13 FEB 2023 " POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSION VITALICIA DE JUBILACION"**

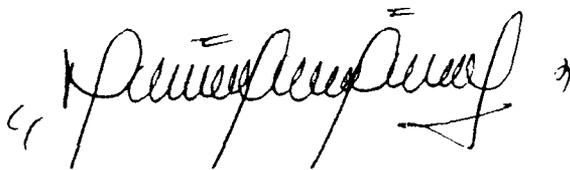
Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaria ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique al email notificaciones.educacion@cesar.gov.co**

Adjunto al presente Formato de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Atentamente,



OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACION DE GIRO DE RECURSOS.docx
AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA -.docx

Proyectó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Revisó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

GOBIERNO DEL CESAR

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 26 #12-120 - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80 - Sede Secretaria de Salud: Transv. 18 #15-25 - Sede Secretaria de Deportes: Calle 11 #19-5 Coliseo Cubierto Juana Montalvo Castañeda - Sede Oficina de la Mujer: Calle 28 No. 64-25 - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Amor Martínez Julieta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-098 / 1575-574-8230

Correo electrónico: atencionciudadano@cesar.gov.co

AVISO 0033

Valledupar, 02 de Marzo de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 001474 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS"**.

Sujeto a notificar **ANGEL IVAN VINCHIRA**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **ANGEL IVAN VINCHIRA** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico la **RESOLUCIÓN NO 001474 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Miércoles**) **08 Marzo de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (02) de Marzo de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (08) de Marzo de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY RAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Sr. (a):
ANGEL IVAN VINCHIRA

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 001474 de fecha 10 de Febrero de 2023, “Por la cual se autoriza a funcionario administrativo retiro parcial de cesantías”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación **el día (23) Febrero de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta **el día (01) de Marzo de 2023**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
www.gob.cesar.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

001474

FECHA:

10 FEB 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS

La Secretaria de Educación Departamental, y en su calidad de ordenador de gastos del Fondo de Prestaciones Sociales del personal administrativo nacionalizado por la Ley 43 de 1975, de conformidad con el Decreto 000494 del 21 de julio de 2.011 y el Decreto No. 000200 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Gobernador del Departamento del Cesar y,

CONSIDERANDO

- A. Que el(a) funcionario(a), ANGEL IVAN VINCHIRA VINCHIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7279295, quien se desempeña en el cargo de Celador, código 477, grado 02, en la Institución Educativa José María Campo Serrano en el municipio de Aguachica (Cesar).
- B. Que ANGEL IVAN VINCHIRA VINCHIRA, presentó solicitud de retiro parcial de cesantías, anexando contrato de obra, fotocopia de cédula de ciudadanía y demás requisitos legales.
- C. Que funcionario del área administrativa y financiera al realizar el estudio correspondiente establece que se dio cumplimiento a los requisitos de ley y que según liquidación del Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, al funcionario en mención le corresponden (\$10.111.419.00) por concepto de cesantías depositadas en el fondo, para mejoramiento de vivienda.
- D. Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modifico el Art. 256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, la empresa se compromete a vigilar la inversión de las cesantías de acuerdo con lo estipulado en las normas antes señaladas.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

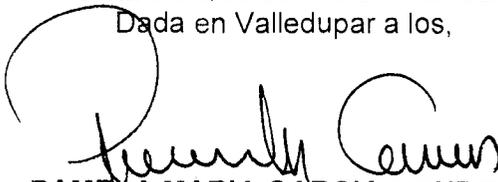
Artículo Primero: Autorizar al(a) funcionario(a) ANGEL IVAN VINCHIRA VINCHIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7279295, el retiro parcial de cesantías del Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, la suma de DIEZ MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$10.111.419.00.)

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los,

10 FEB 2023


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria De Educación Departamental Del Cesar

Elaboró: Soraya María Alonso Aponte, Profesional Universitario, SED 
Revisó: José Miguel Chacón Cuadros, Profesional Especializado, Jurídica, SED 
Revisó: Emerson Andrés Amell Rodríguez, Profesional Especializado, Administrativa y Financiera, SED 
Nombre carpeta archivo: Resoluciones / hoja de vida del funcionario.

**SOLICITUD APOYO - PARA NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

1 mensaje

secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>

21 de febrero de 2023, 18:06

Para: eecamposerrano@educacioncesar.gov.co, pagaduria.eecamposerrano@educacioncesar.gov.co

Cc: ued.aguachica@educacioncesar.gov.co

Cco: lemis.c@hotmail.com

Valledupar, 21 Febrero de 2023

Rector (a)

IE JOSE MARIA CAMPO SERRANO

Cordial Saludo,

El presente es para solicitarle su colaboración toda vez que los docentes y/o administrativos que se relacionan a continuación se les envió el **14 FEBRERO 2023** citación para la notificación de **RESOLUCION NO. 001474 " POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS"** a su nombre la cual debe realizarse hasta el día **21 de Febrero de 2023**; razón esta por la que le solicitamos amablemente su colaboración comunicando al mismo diligenciar el formato de **AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACION ELECTRÓNICA** (Adjunto) de cada uno de ellos y posteriormente remitir al email notificaciones.educacion@cesar.gov.co.

- ANGEL IVAN VINCHIRA VINCHIRA

Agradeciendo su atención

Marcela Jiménez Córdoba

SAC

Secretaria de Educación - Departamento del Cesar

Carrera 14 No. 13B Bis 80. Esquina Primer Piso

Edificio Carlos Lleras Restrepo - Barrio Obrero

Cel. 3186940365 - 3226510547

**LO HACEMOS MEJOR**
GOBIERNO DEL CESARLa Secretaría de Educación del departamento del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este correo, piense en su responsabilidad con el planeta

Este correo no representa posición oficial de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios, o contratistas, como parte del proceso y en tal situación el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales.

 **AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA -.docx**

15K